



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 7

LA PLATA, martes 2 de febrero de 2010

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 5228, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA AL ESCLARECIMIENTO E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE DANIEL ACOMPORA.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 28 de diciembre de 2009.

VISTO que por expediente Nº 21.100 - 681.596/09 el titular de la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución Nº 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa en el marco de la investigación (IPP Nº 223.165) tendiente a esclarecer el homicidio de DANIEL ACAMPORA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto Nº 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación, siendo las 18.15 horas del día 19 de enero de 2007 dos personas de sexo masculino (uno mayor y otro presuntamente menor de edad) ingresaron al comercio "KM GRÁFICA" sito en la intersección conformada por las calles Solís y Bestoso de la ciudad de Mar del Plata, de propiedad de DANIEL ACAMPORA y MARCELA SUSANA BRAVO, el mayor de edad los intimidó mediante la exhibición de un revólver calibre 32 largo y los obligaron a arrojar al suelo exigiéndoles la entrega de las llaves de las dos motos que se encontraban en el local, se apoderaron ilegítimamente de dinero y objetos de las víctimas, posteriormente se produce un breve forcejeo, el sujeto mayor de edad golpeó con el arma la cabeza de ACAMPORA y, encontrándose éste en estado de total indefensión, le efectuó desde la puerta de salida un disparo también en la cabeza que le produjo la muerte;

Que el hecho dio origen a la Investigación Penal Preparatoria Nº 223.165 que tramita ante la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución Nº 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar a los autores; por ello resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información tendiente a su individualización y detención;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable la oferta pública de recompensa propuesta;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) a Pesos setenta mil (\$ 70.000) para quien aporte datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente y útil, a los fines de la individualización y detención de los autores del delito;

Que la Subsecretaría Administrativa ha tomado la intervención de su competencia (fojas 9/13);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo de la investigación o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos del lugar del hecho y nacional, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OFRECER PUBLICA RECOMPENSA, entre la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) y Pesos setenta mil (\$ 70.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento e individualización de los autores del homicidio de DANIEL ACAMPORA, cuyas circunstancias obran en el Anexo del presente.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia del presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Agente Fiscal de la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, gírense a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 5228.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PUBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE
DANIEL ACAMPORA**

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) y Pesos setenta mil (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr el esclarecimiento, individualización y detención de los autores del homicidio de DANIEL ACAMPORA, quien se encontraba el 19 de enero de 2007 siendo las 18.15 horas en el comercio de su propiedad "KM GRÁFICA" sito en la intersección conformada por las calles Solís y Bestoso de la ciudad de Mar del Plata, junto a su esposa, cuando ingresaron dos personas de sexo masculino (uno de entre 25 y 30 años, 1,70 mts de altura, robusto, cara redonda, tez morena y cabellos con reflejos amarillos y, el otro, presuntamente menor de edad, aproximadamente de 17 años, 1,65 mts de altura, delgado, cabello corto negro y tez morena) y fueron intimidados por el mayor de edad mediante la exhibición de un revólver calibre 32 largo, obligándolos a arrojar al suelo y exigiéndoles la entrega de las llaves de las dos motos que se encontraban en el local; se apoderaron ilegítimamente de dinero y objetos de las víctimas, y luego de producirse un breve forcejeo, el sujeto mayor de edad golpeó con el arma la cabeza de ACAMPORA y, encontrándose éste en estado de total indefensión, le efectuó desde la puerta de salida un disparo también en la cabeza que le produjo la muerte.

Interviene la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata (IPP N° 223.165).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata (teléfono 0223-492-3855, interno 329/401), o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ORTIZ TERESITA KARINA: D.N.I. Nº 30.258.802, vestía al momento short de jean oscuro, una remera de mangas cortas con rayas anchas de color gris y verde, sandalias del tipo ojotas color negras; quien retirara en horas de la mañana del día domingo 24 de enero de 2010, del domicilio sito en calle Pampa Nº 435 de Villa Astolfi Pilar, a la menor ZOE GUADALUPE SACKS quien vestía al momento un short de modal color rosa, musculosa de modal mismo color y unas sandalias de goma rosadas. Solicitarla Sub D.D.I. Pilar. Interviene U.F.I. Nº 1 del Distrito Pilar a cargo del Dr. Marcos Petersen Victorica del Departamento Judicial San Isidro. I.P.P. Nº 958/10, caratulada "ORTIZ TERESITA KARINA – INFRACCIÓN LEY Nº 24.270 (IMPEDIMENTO DE CONTACTO)". Expediente Nº 21.100-791.778/10.

